

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)

Gerencia General de Aduanas

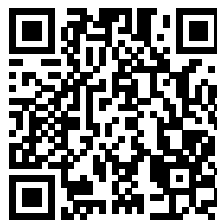
Nombre de la Licitación:

**ADQUISICION DE CAMARA FRIGORIFICA,
EQUIPAMIENTO LOGISTICO DEL DEPOSITO Y
MANTENIMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE
ADUANA DE ENCARNACION**

(versión 2)

ID de Licitación:

482122



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

18/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	482122	Nombre de la Licitación:	ADQUISICION DE CAMARA FRIGORIFICA, EQUIPAMIENTO LOGISTICO DEL DEPOSITO Y MANTENIMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE ENCARNACION
Convocante:	Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)	Categoría:	24000000 - Maquinaria Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
Unidad de Contratación:	Gerencia General de Aduanas	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	En el sistema del SICP	Fecha Límite de Consultas:	02/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Avda Costanera casi Rio Blanco, Edificio Costanera GGA 4to Piso	Fecha de Entrega de Ofertas:	08/10/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Avda Costanera casi Rio Blanco, Edificio Costanera GGA 4to Piso	Fecha de Apertura de Ofertas:	08/10/2026 09:10

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Abog. Karen Quiñonez	Cargo:	Coordinadora de la UOC
Teléfono:	0214134172	Correo Electrónico:	kquinonez@dnit.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Asunción, 17 de septiembre de 2026

ADENDA 1

- Se modifica en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones técnicas.
- Se modifica en la Sección Suministros Requeridos- Plan de prestación de los servicios.
- Se modifica en la Sección Condiciones Contractuales- Indicadores de Cumplimiento de Contrato.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios
- Plan de prestación de los servicios

Sección: Condiciones contractuales

- Indicadores de Cumplimiento de Contrato

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f176df7-722e-6064-a2c8-172f7ed5147a/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

60

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

90

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha o período de realización: 22-09-2026

Lugar: ADMINISTRACION ADUANA ENCARNACION

Hora: DE 07:00 A 15:00 HS.

Procedimiento: VISITA TECNICA AL SITIO DE OBRAS.

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: ARQ. Angelica Martinez, ampereyra@dnit.gov.py, Cel: (0992)428299

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

1. Costos Directos: Mano de obra, materia prima, costos de producción, equipos y maquinarias, costo de bienes adquiridos, etc.
2. Costos Indirectos: gastos generales, gastos de administración, gastos financieros, etc.
3. Impuestos y Gravámenes: Cualquier impuesto aplicable sobre la venta de bienes y servicios, así como otros cargos gubernamentales.
4. Imprevistos y Contingencias: Una cantidad adicional reservada para imprevistos o cambios en el proyecto que pueda surgir durante su ejecución.
5. Utilidades y Ganancias: Un porcentaje o monto fijo que el proponente agrega al costo total para cubrir sus gastos operativos y obtener ganancias.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del

consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024, 2025)
- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024, 2025)
- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 2 últimos años (v), no deberá ser negativo.
 - b) para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, (2023, 2024, 2025)
 - c) para contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, (2023, 2024, 2025)
 - d) contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (de los últimos 6 meses previo a la fecha de la apertura).
En caso de consorcios se deberá indicar los porcentajes a ser evaluados a cada miembro

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. Fotocopias simples de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los tres (3) ejercicios cerrados (2023, 2024, 2025) para contribuyente de IRACIS/IRE.
- b. Fotocopias simples de Formularios 106 y 501 de los tres (3) ejercicios cerrados (2023, 2024, 2025) para contribuyente de IRPC/IRE SIMPLE.
- c. Fotocopias simples de Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de tres (3) ejercicios cerrados para contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- d. Fotocopias simples IVA General de los últimos 6 (seis) meses contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas, para contribuyentes sólo del IVA General

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en PROVISION DE CAMARA FRIGORIFICA, EQUIPAMIENTO LOGISTICO DEL DEPOSITO Y MANTENIMIENTO GENERAL con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 2022, 2023, 2024 y 2025 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Experiencia requerida *En caso de consorcios se deberá indicar los porcentajes a ser evaluados a cada miembro*

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad. Esto se comprobará con la fecha de inscripción el registro único de contribuyente.
- Habilitación en el rubro. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar, a verificarse a través de la actividad económica principal o secundaria declarada en la Constancia de RUC. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado.
- Presentar nómina del personal técnico afectado a la obra, acompañando currículum vitae.
- Presentar Currículum Vitae, copia del título profesional y matrícula vigente de un Ingeniero Civil o Arquitecto que será responsable técnico de la obra.
- Declaración jurada de disponibilidad de equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Patente comercial vigente.

- Declaración Jurada de que la Empresa cumplirá con todos los puntos mencionados en el PBC.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- Constancia de RUC.
- Constancia de RUC.
- Nómina del personal técnico y operativo que será afectado a la obra, indicando función y experiencia.
- Currículum Vitae, copia del título profesional y matrícula vigente de un Ingeniero Civil o Arquitecto que será responsable técnico de la obra.
- Declaración Jurada indicando la disponibilidad de equipos, herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de la obra.
- Patente Comercial Vigente.
- Declaración Jurada de que la Empresa cumplirá con todos los puntos mencionados en el PBC.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la

mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:** Lic. Osmar Escobar, Jefe del Departamento de Obras e Infraestructura.
- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:** Las infraestructura con el paso del tiempo y el uso acelera el deterioro de los edificios y sus instalaciones. esto afecta la higiene su funcionamiento y la estética; la realización periódica del mantenimiento de los edificios y locales asegura su correcto funcionamiento, el aumento de su vida útil y la mejora del rendimiento de las instalaciones, permite alargar la vida útil de los mismos, prevenir cualquier problema y actuar a tiempo completo en caso de que ocurra algún inconveniente y corregirlo antes de que cause daños mayores. Las instalaciones se deterioran y pueden representar un peligro, para las personas que las utilizan, ya que pueden ocasionar un siniestro.
- **Planificación:** Se trata de un proceso periódico.
- **Justificación las especificaciones técnicas establecidas:** Las especificaciones técnicas se realizan en base a las necesidades que se tiene en cada dependencia de la DNIT-GGA.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Descripción:

Trabajos de mejoras a ser realizadas en el depósito y la Administración de Encarnación.

1-Desarrollo de la obra:

Trabajos preliminares:

Instalaciones eléctricas: reacondicionamiento de tablero eléctrico e instalación de un generador para el Depósito.

Instalación de Cámara frigorífica: se prevé la instalación de una cámara frigorífica con capacidad de congelamiento de productos cárnicos.

Provisión de equipamientos: estantes RACK, unidad de apiladora semi eléctrica, unidad porta palets y palets para el funcionamiento del Depósito.

Trabajos finales: limpieza del interior del Depósito

Mantenimiento de la administración y habitacional de la ciudad de Encarnación.

2-Normas y Reglamentos

A continuación, se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación, las que se constituyen en complemento de estas. Se remitirá a los mismos para la interpretación, aclaración de dudas

y/o insuficiencia que pudiera haber en la presente documentación técnica.

Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias;

- Ordenanza N° 26.104 Reglamento General de Construcciones de la Municipalidad de Asunción.
- Ordenanza N° 25.097/88 Normas de Seguridad y Prevención contra Incendios de la Municipalidad de Asunción.
- Decreto N°14.390/92 Reglamento General Técnico de Higiene, Seguridad y Medicina en el Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo.
- Instalaciones eléctricas: Normas de la ANDE para baja tensión N° 146-71 y media tensión N° 6275.

3-Organización de la Obra

Responsabilidades

- La Dirección de Obra será ejercida por el Departamento de Obras e Infraestructura de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a través de sus profesionales, que sean designados oficialmente.
- La Fiscalización de Obra será ejercida por un profesional para la obra en cuestión. El Fiscal de Obra realizará la coordinación de las actividades necesarias para asegurar la correcta ejecución en calidad y plazo de los trabajos contratados.
- El Contratista antes del inicio de los trabajos deberá nombrar a un encargado de obra, el mismo deberá ser un profesional ingeniero civil o arquitecto para lo cual presentará el currículum para su aprobación.
- El contratista deberá realizar la visita previa al sitio de obras; reconocer el edificio y realizar las consultas; solicitar las aclaraciones referentes a los trabajos, antes de la presentación de su oferta.
- Se entiende por Contratista de la Obra a la empresa que tendrá a su cargo la ejecución de las obras civiles indicadas, las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato. El Contratista de las obras civiles se considera como el principal y en tal sentido es responsable de la seguridad en general de la obra y demás servicios necesarios para que los contratistas de otros rubros puedan ejecutar sus trabajos. El Contratista de la Obra tiene la responsabilidad de verificar el sitio donde deberán ejecutarse los trabajos, los documentos, y presentar objeciones si las hubiere; estas salvedades se considerarán ya incluidas en su cotización.
- Para las comunicaciones entre las partes el Contratista de la Obra proveerá un **Libro de Obra**, con tapa dura con un mínimo de 50 hojas (cincuenta) en triplicado con diferentes colores, el cual deberá ser completado diariamente; cuyas páginas estarán foliadas, en original y dos copias. El original corresponderá a la DNIT, la primera copia para la Fiscalización

y la segunda copia para la Contratista. La custodia del Libro de Obra queda a entera responsabilidad de la Contratista, debiendo este libro permanecer en el lugar de las obras.

En dicho Libro de Obras, la contratista dejará constancia del control de los trabajos y de la ejecución de las faenas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, al cronograma y demás documentos del contrato y las incidencias registradas.

Asimismo, se dejará constancia en el libro de obras, de las paralizaciones que puedan sufrir los trabajos, indicándose las causas y demás circunstancias y hechos que se estimen necesarios.

Se anotarán igualmente en el Libro de Obras, las órdenes impartidas por la Fiscalización, así mismo como las protestas de la Contratista si las hubiere. La Contratista deberá notificarse de las anotaciones y observaciones que consten en el libro de obras, y formular a su vez, las observaciones que estime conveniente. El libro de obras se constituye en complemento del contrato, razón por la que todos los datos registrados en él adquieren valor legal.

- Se realizarán **Reuniones de Obra** para la coordinación de los trabajos, verificación de avances; en lugar y hora designado por la Fiscalización de Obras, a la que asistirá obligatoriamente el Representante Legal de la Empresa Contratista. Quedarán asentados en el Libro de Obras todos los puntos tratados y acordados en cada reunión, el cual deberá ser firmado por todos los participantes.

4- Seguridad de la Obra

El Contratista de Obra mantendrá durante el transcurso de los trabajos el personal encargado de las tareas de control y custodia de los elementos depositados en la obra, sean éstos de propiedad o no del Contratista.

Así mismo, deberá presentar lista del personal, con nombre, apellido y copia de la cédula de identidad, que estará trabajando. Es obligación del contratista que el personal a su cargo disponga siempre de su respectiva cédula de identidad policial.

Además, deberán contar con vestimenta adecuada y los respectivos elementos de seguridad.

5- Muestras de materiales

Será obligación del Contratista de Obra la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación.

Todos los productos deberán contar con la identificación clara de la marca y del país de procedencia. Esta disposición afecta también a las partes componentes de productos (como reactancias, condensadores, lámparas). Productos que no cumplan con estas características podrán ser rechazados por la Fiscalización de Obra, sin considerar la calidad de estos.

Se establece en este artículo que las muestras deben presentarse por lo menos ocho (8) días antes de que deban comenzar según el Plan de Trabajos.

Para el inicio de los trabajos correspondientes será condición necesaria el cumplimiento de esta prescripción.

Los materiales y/o trabajos realizados sin considerar este requisito deberán ser retirados del lugar de obras y/o reconstruidos.

6- Plazo de ejecución de los trabajos

El plazo de ejecución de los trabajos a partir de la firma del acta de inicio será: 4 meses

Antes del inicio de los trabajos la empresa contratista deberá presentar un cronograma físico- financiero detallado para su aprobación.

7- Documentos y capacitación a ser proveídos por el Contratista

El Contratista documentará todo el proceso realizado en el mantenimiento de la Obra. Además, proveerá los servicios y documentos que permitan realizar la operación y el mantenimiento de todos los equipos e instalaciones colocadas. Para el logro de estos objetivos, el Contratista proveerá antes de la Recepción Provisoria el siguiente documento a satisfacción al Departamento de obras e infraestructuras. El costo de estos trabajos estará incluido en los gastos generales del Contratista.

a. *Inventario de equipos instalados*

El inventario, presentado en **copia impresa** en tamaño A4 (21cm x 29.7cm) y en planilla electrónica **Excel** (pendrive), deberá suministrar obligatoriamente los siguientes datos:

- | | |
|-----------------------------|--|
| • Descripción del producto; | - N° de serie; |
| • Marca; | - Capacidad o tamaño; |
| • Modelo; | - Potencia eléctrica (si corresponde); |
| • Año; | - Observaciones. |
| • País de procedencia; | - Fotografías |

8- Limpieza de la Obra

Se establece que, desde el inicio de los trabajos, la Contratista de Obra deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por las obras. La Fiscalización de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de las limpiezas periódicas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

INTRODUCCION

La presente Especificación Técnica establece los requisitos que se deberán completar en la ejecución de los trabajos inherentes al presente contrato.

Se describe en ella detalles y características de los trabajos a ejecutar. Equipos, herramientas y materiales que se utilizarán y las condiciones en que deberán efectuarse las obras.

Estas especificaciones técnicas deberán ser observadas por el Contratista, quien podrá solicitar aclaraciones en la etapa de llamados.

Posteriormente la DNIT exigirá el cumplimiento estricto de las Especificaciones Técnicas contenidas en este Capítulo, y solo excepcionalmente y en forma justificada aprobará variaciones.

Antes del inicio de los trabajos la empresa contratista deberá presentar un cronograma físico- financiero detallado para su aprobación.

Acta de inicio: Al momento de la posesión de la Obra y al inicio de los trabajos, la Contratista juntamente con el representante de la DNIT, confeccionarán un Acta de constatación de la Obra, en donde se consigne el estado físico en que se entrega la Obra a la Contratista. Se acompañará con un Anexo Fotográfico donde se plasmen el estado inicial de obras incluyendo todas las desviaciones y deterioros relevados.

TRABAJOS PRELIMINARES

Ítem 1- CARTEL DE OBRA

El Contratista colocará, proveerá y conservará en el edificio 1 cartel de obra de 2 m de largo por 2m de alto de acuerdo con las indicaciones y normas del modelo de cartel que indique la Fiscalización de Obra. El mismo estará iluminado. Dicho cartel (en el que constará la fecha de finalización de la obra) se instalará con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha de comienzo de los trabajos y se mantendrá como mínimo por igual período de días una vez terminados los mismos. Serán a cargo del Contratista las reparaciones motivadas por su retiro. Se fijarán a la fachada u otro lugar que indique la fiscalización de Obra, quedando a criterio de este el modo de fijación a efectos de proteger la fachada y asegurar el correcto sostén.

Ítem 2 - REPARACIÓN DE FISURAS Y JUNTAS DE PISO INDUSTRIAL

Comprende la reparación de fisuras, grietas y juntas deterioradas en pisos industriales de hormigón, incluyendo el saneamiento, corte, limpieza, relleno, sellado y acabado final, con el fin de restituir la continuidad superficial, la capacidad de soporte y la durabilidad. Los trabajos incluyen:

- Inspección y marcado de fisuras y juntas.
- Corte y apertura de fisuras cuando corresponda.
- Remoción de material suelto o deteriorado.
- Limpieza mecánica y con aire comprimido.
- Aplicación de imprimantes.
- Relleno con resina epóxica o poliuretánica según el caso.
- Sellado de juntas.
- Acabado superficial y limpieza final.

Ítem 3 PINTURA EPOXI PARA PISOS INDUSTRIALES

Comprende el suministro y aplicación de pintura epóxica bicomponente para protección y acabado de pisos industriales de hormigón, incluyendo la preparación de superficie, imprimación, aplicación de capas de recubrimiento y terminación final, de acuerdo con las especificaciones del fabricante y la fiscalización de obra. La pintura epóxica deberá proporcionar una superficie continua, resistente a la abrasión, al tránsito pesado, a aceites, grasas y agentes químicos, facilitando además la limpieza y el mantenimiento del piso. Debe comprender de: - Señalización y protección durante el curado. - Limpieza final del área intervenida.

Ítem 4 PINTURA EPOXI PARA PISOS INDUSTRIALES EN PAREDES HASTA 1 METRO DE ALTURA

Es el suministro y aplicación de revestimiento de pintura epóxica bicomponente sobre paredes de mampostería, hormigón revocado o superficies similares, hasta una altura de 1,00 metro medida desde el nivel de piso terminado, incluyendo la preparación de superficie, imprimación, aplicación de capas de acabado y limpieza final. Los trabajos comprenden:

- Limpieza y preparación de la superficie.
- Reparación de fisuras, desprendimientos e imperfecciones.
- Lijado y eliminación de partículas sueltas.
- Aplicación de imprimante epóxico cuando corresponda.
- Aplicación de pintura epóxica en dos o más manos.
- Protección de pisos, equipos y elementos adyacentes.
- Limpieza final del área intervenida.

Requisitos de superficie: Antes de la aplicación, la superficie deberá presentar:

- Revoque completamente fraguado y seco.
- Ausencia de humedad, polvo, grasas y contaminantes.
- Superficie firme y uniforme.
- Fisuras y defectos previamente reparados.
- pH compatible con la aplicación del sistema epóxico.

Ítem 5 - GRUPO GENERADOR DE 30 KVA, CON TODOS SUS ACCESORIOS PUESTO EN FUNCIONAMIENTO.

Ítem 6- GRUPO GENERADOR MANO DE OBRA- SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Los Grupos Generadores, están proyectados para que por la falta de energía eléctrica se ocupe de las instalaciones eléctricas del depósito, específicamente la instalación de la cámara frigorífica, las instalaciones de emergencia, alimentada por la red eléctrica y la instalación de red de datos estarán respaldadas por el generador.

Se describen a continuación algunas características técnicas a tener en cuenta la instalación y puesta en marcha del grupo generador.

GRUPO GENERADOR 30/36 KVA

Rotación	1500 rpm
Frecuencia	50 Hz
Potencia Prime	30 KVA
Potencia Standby	32 KVA
Voltaje	400/230V
Fase y Cable	3 Fases, 1 Neutro - 4 cables
Factor de potencia	0.8
Tipo de Generador	Cabinado
Nivel sonido de cabina	dbA@1M= 77 y 75% de carga dbA@7M= 67
Dimensión	2050x890x1150
Capacidad del tanque	70 Lts
Peso	1040 Kg

CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR

Tipo de Motor	Refrigerado por agua, 4 cilindros en línea, 4 ciclos, Inyección BYC A
Potencia Bruta	36 KW
Aspiración	Turbo compresor
Diámetro por Carrera de pistón	102x120 mm
Desplazamiento	3.9 Lts
Voltaje de arranque	24 volt
Sistema de control	Digital
Consumo litro por hora	100% StandBy= 10.3 - 100% Prime= 9.3 - 75% Prime= 7.3 - 50% Prime= 5.3
Capacidad de aceite del carter	Min = 207kPA - Max= 345kPA
Capacidad líquido refrigerante	7.2 Lts
Ajuste de velocidad	7.2 Lts

CARACTERISTICAS DEL ALTERNADOR

Excitación	Auto excitado
Tipo	Brushless
Clase de Aislamiento	H
Regulador de Voltaje	A.V.R.
Distorsión de Forma de Onda	Sin carga <4%, Con carga balanceada <5%
THF/TIF	<2%/50%

NORMAS: Los grupos electrógenos deben cumplir con las normas ISO 9001 y CE, que incluyen la Directivas siguientes: • 2006/42 / CE Seguridad de maquinaria. • 2006/95 / EC Baja tensión • EN 60204-1: 2006 + A1: 2009, EN ISO 12100: 2010, EN ISO 13849-1: 2008, EN 12601: 2010.

ESPECIFICACIONES DEL TABLERO DE CONTROL

Disyuntor termo magnético para Grupo Generador.

Global de cables, terminales y otros materiales menores El panel de control AC/DC consiste en lo siguiente:

• Botón de Parada de emergencia

Sistema de control COMAP con selección para el inicio automático con las siguientes características:

• Botón de Arranque / parada.

• Contador horario.

• Monitoreo de temperatura del motor y protección por sobre temperatura.

• Monitoreo de velocidad del motor y protección por sobre velocidad.

• Monitoreo de presión de aceite y protección por baja presión

• Salida de alarma por operación anormal

Ítem 7 CASETA METÁLICA PARA GENERADOR

Comprende el suministro, fabricación, transporte e instalación de una caseta metálica para protección de grupo generador, diseñada para resguardar el equipo contra las condiciones climáticas, reducir los niveles de ruido, facilitar las tareas de operación y mantenimiento, y garantizar la seguridad de los componentes eléctricos y mecánicos. La caseta deberá permitir una adecuada ventilación para el correcto funcionamiento del generador.

Estructura

- Construida en chapa de acero galvanizado o acero al carbono de espesor mínimo 1,5 mm.
- Estructura reforzada mediante perfiles metálicos soldados o atornillados.
- Tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática.
- Diseño apto para instalación exterior permanente.

Cubierta

- Techo metálico termoacústico impermeable con pendiente para evacuación de aguas pluviales.
- Protección contra filtraciones y acumulación de agua.
- Sistema de canalización o goteo controlado cuando corresponda.

La medición se realizará por m2 (metros cuadrados) de caseta metálica completamente fabricada, transportada, instalada y aprobada por la fiscalización, incluyendo estructura, aislamiento acústico, pintura, puertas, cerraduras, ventilación, fijaciones, mano de obra, equipos y todos los materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

Ítem 8 - TABLERO METÁLICO DE ADOSAR CON BARRAS DE CU P/ T.G., VERIFICAR EXISTENTE Y ESTABILIZAR LAS CARGAS

Instalación de un tablero de transferencia automática, con todos los elementos necesarios puesta en funcionamiento, un tablero de emergencia con todas las llaves termomagnéticas necesarias para el funcionamiento de la cámara frigorífica, las instalaciones de emergencia y la alimentada por la red eléctrica. Adaptar al tablero general del depósito y equilibrar todas las cargas puestas en ellas, además la verificación de la correcta instalación de las líneas eléctricas existentes.

Ítem 9- LLAVE INTERRUPTOR PARA CÁMARA FRIGORÍFICA DE 3X63A

Comprende el suministro, montaje, conexión y puesta en funcionamiento de una llave interruptora trifásica de 3 polos x 63 A, destinada al seccionamiento y maniobra segura de la alimentación eléctrica de la cámara frigorífica. El equipo permitirá la desconexión total del sistema para operaciones de mantenimiento, emergencia o aislamiento eléctrico.

- Categoría de empleo AC-22A o superior para maniobra de cargas mixtas. - Color de mando rojo/amarillo para identificación de seguridad. accidentales con partes energizadas.
- Apta para maniobra bajo carga. circuito alimentado.
- Verificación de torque de apriete en bornes de conexión. pección de fijaciones y señalización.

Ítem 10 - CABLEADO DEL TABLERO A LA CÁMARA FRIGORÍFICA

Características constructivas

- **Instalación interna.**

Los caños por utilizarse serán del tipo rígido y/o corrugado de PVC de fabricación nacional. Que cumpla las siguientes características; resistencia química, anticorrosiva, antillama, según Norma IEC 614.

- **Conductores en tubos.**

Se proveerán y colocarán los cables de acuerdo con las secciones indicadas en los planos y diagramas, provistas por la empresa. La aislación será de PVC, los conductores serán de cobre electrolítico. En todos los casos, los conductores se colocarán con colores codificados a lo largo de toda la obra, reservándose el negro para el neutro y verde-amarillo para el cable de tierra donde ésta se coloque con aislación.

- **Cajas de paso y derivación.**

Serán de medidas apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ellas. Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan un radio de curvatura no menor que el fijado por normas para el caño que deba alojarlos. Para tirones rectos, la dimensión mínima será superior a seis veces el diámetro nominal del mayor caño que llegue a la caja.

- **Circuitos de iluminación y de fuerza motriz.**

Las secciones de cañerías y conductores indicadas podrán ser aumentadas, si por razones de construcción así lo requieren. Las instalaciones se efectuarán, salvo indicación en contrario, totalmente embutida en hormigón, mamposterías, mamparas o sobre el cielorraso, en las áreas de oficinas y circulación y colocadas exteriormente en las áreas técnicas. La unión de las cañerías a las cajas se efectuará mediante conectores apropiados. Las cañerías por embutirse en la mampostería serán alojadas en canaletas abiertas con herramientas apropiadas y personal hábil a fin de evitar roturas innecesarias; la colocación será realizada antes del enduido y las cajas serán amuradas en su posición mediante concreto, poniendo especial atención a su perfecta nivelación y su profundidad, a fin de evitar esfuerzos sobre el revoque. Las cañerías se tenderán vertical y horizontalmente en las paredes y, en lo posible, paralela o perpendicularmente a las paredes. En los cruces de las juntas de dilatación se ubicará a uno de los lados, una caja con un trozo de caño de diámetro mayor que el necesario que encamine el caño de la instalación que venga del otro lado de la junta, de modo de permitir el libre juego entre ambos caños.

- **Conductores**

Los conductores para utilizar dentro del proyecto deberán estar contruidos en cobre electrolítico blando, cuya resistividad no será mayor que $17,2410 \text{hm} \cdot \text{mm}^2/\text{km}$, a 20°C , todas las secciones son nominales. Serán utilizados los siguientes conductores de secciones: 2 - 4 - 6- 10 mm^2 .

Los conductores deberán llevar grabados en forma indeleble sobre su aislamiento: el nombre del fabricante, la tensión nominal en Volt, la sección en mm^2 y demás datos estipulados según normas.

- **Cable unipolar**

Conductor flexible unipolar, conformado por hilos de cobre no estañado, para tensión nominal de 750V. El aislante será de material termoplástico de policloruro de vinilo (PVC), del tipo antillama para 70°C , cuyos colores serán: rojo (R), blanco (S), azul (T) (Fases), negro (Neutro) y verde con líneas amarillas (tierra de servicio). Deberá cumplir los requisitos fijados por las normas sobre: Resistencia a la tracción, alargamiento de rotura, envejecimiento, choque térmico, deformación por el calor, resistencia a la llama y doblado en frío.

- **Cable multipolar**

Conductor flexible con doble aislamiento, conformado por hilos de cobre no estañado, para tensión nominal de 500 V. El aislante será de material termoplástico de policloruro de vinilo (PVC), del tipo antillama para 70°C , cuyos colores podrán ser: rojo, blanco, azul y negro. La vaina será de PVC flexible especial, color negro.

- Luminarias

* Todas las instalaciones serán ejecutadas con esmero y buena terminación, atendiendo a conceptos eléctricos, mecánicos y estéticos.

* Todos los materiales, a ser proveídos por el Contratista, deberán cumplir acabadamente con las normas, diseños y especificaciones de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), para su instalación en las redes eléctricas de distribución pública y en las instalaciones eléctricas servidas por la misma.

* Los materiales antes de su montaje serán presentados a la Fiscalización, para su inspección y aprobación, serán nuevos y sin uso, adecuados para garantizar la buena calidad de los servicios. Estarán depositados en sitios apropiados para su

guarda y protección.

Materiales para utilizar:

- a. Cable de cobre aislamiento de PVC, NYY 2 x 2,5mm² para conexión.
- b. Conectores apropiados
- c. Relé fotoeléctrico 1.000W, 220V
- d. Fotocélula 220V $\pm$ 10%, para comando de cargas de 1.000W, 1.600VA inductivo, normalmente cerrado (NF)
- e. Lámpara:
- f. Bajo consumo.
- g. Potencia: 105W
- h. Tensión 220V $\pm$ 10%
- a. Frecuencia: 50Hz $\pm$ 2%
- j. Forma: Tubular.

-Puesta a tierra del neutro.

El neutro será puesto a tierra. Esta toma de tierra será efectuada mediante jabalinas de cobre. Se proveerá en la parte superior una cámara de inspección de 0,20m x 0,20m con tapa. El cable de toma a tierra será de cobre desnudo de 50mm² de sección. La resistencia de tierra no será superior a 10 Ohmios. La unión entre conductor y jabalina se hará a través de una soldadura.

- Puesta a tierra del equipo

La totalidad de la cañería metálica, soportes, gabinetes, tableros, en general, toda estructura conductora que, por accidente, pueda quedar bajo tensión, deberá ponerse sólidamente a tierra. Cuando no está indicado expresamente, la tubería de acero servirá de conexión a tierra, siempre que la resistencia respecto al tablero más próximo no supere 1 Ohmios.

- Sistema de Aterramiento

La impedancia medida a tierra deberá ser de 2 a 3 ohms como máximo. La tensión medida entre neutro y tierra será de 2 volts máximo. Medida en vacío y a plena carga la diferencia deberá ser de 1 (un) volt máximo. En caso necesario se deberá mejorar el sistema de tierra para obtener los valores mencionados más arriba.

No se permite el uso de alambre de cobre desnudo para la línea de tierra.

- Tableros de pared.

Consistirá en una estructura metálica, auto portante, construida en hierro ángulo o caño cuadrado, cubierta con chapa N° 16, con tratamiento antióxido, dos manos de pintura base y dos manos de acabado en esmalte.

Contará con un interruptor termo magnético trifásico (capacidad sujeta a cálculos del técnico de la empresa contratista), abertura en carga de capacidad de ruptura de 35ka. Los interruptores termo magnéticos de protección de los alimentadores desde este tablero tendrán capacidad de ruptura igual o superior a 6ka, de procedencia europea.

Los gabinetes para estos tableros serán del tipo para colocación embutida, contruidos con chapas de hierro. Los frentes tendrán el marco formado por un reborde de la misma caja o soldada sin junta aparente y, sobre dicho marco, se asegurará la puerta mediante bisagras desmontables. Para gabinetes embutidos el marco formará cubre juntas entre pared y gabinete. Poseerán contratapa calada que oculte los cables de conexionado y dejen visible solamente las palancas de accionamiento.

Se preverá espacios para llaves adicionales.

Los gabinetes serán provistos de los elementos para soporte y fijación de los accesorios que van en su interior.

Se colocarán, salvo indicación en contrario, con su borde inferior a 1,20m sobre el nivel del piso terminado.

Junto a cada interruptor se colocará un indicador del N° de circuito, por medio de un tarjetero indicador.

Las cajas de los gabinetes serán confeccionadas de acuerdo con los accesorios que deban contener, debiendo poseer un espacio libre para el cableado en todo su contorno no menor de 5cm para gabinete de hasta 70cm de dimensión mayor y 10cm para gabinetes de mayor tamaño.

- Interruptores Termo magnéticos.

Los calibres indicados son nominales y serán elegida dentro de la serie siguiente: 10, 16, 20, 25, 32,40, 50, 63A. La temperatura de calibración corresponderá a 30°C.

La capacidad de ruptura será de 6kA, para interruptores de hasta 63A y de 10kA para calibres superiores, de conformidad a la norma IEC 60898 o equivalente, y la unidad de disparo magnético, no regulable, deberá actuar entre 5 y 10 veces la corriente nominal (Curva C).

Los bornes serán del tipo "de jaula" con conectores a tomillos y estarán debidamente protegidos. Serán aptos para su montaje sobre riel "DIN", simétrico de 35mm.

Los interruptores llevarán grabados en forma indeleble en la parte frontal de su cuerpo: el calibre, la tensión nominal, la capacidad de ruptura y demás datos estipulados según normas.

Disyuntor Diferencial.

El disyuntor llevará grabado en forma indeleble en la parte frontal de su cuerpo: el calibre, la tensión nominal, la capacidad de ruptura y demás datos estipulados según normas.

Ítem 11 TOMAS ELÉCTRICAS INDUSTRIALES

Comprende el suministro e instalación de tomas eléctricas industriales para alimentación de equipos, maquinarias y sistemas auxiliares en áreas de producción, mantenimiento, depósitos y servicios. Los tomacorrientes deberán ser aptos para uso industrial continuo, resistentes a impactos, humedad, polvo y condiciones ambientales severas.

Montaje empotrado o sobrepuesto según planos.

Altura de instalación según especificaciones del proyecto.

Canalización mediante tubería metálica EMT, IMC o PVC pesado según ambiente.

Conexión mediante conductores de cobre aislados para 750 V.

Todos los tomacorrientes deberán contar con conductor de puesta a tierra.

Ensayos y Verificaciones

- Verificación de continuidad del conductor de tierra.
- Medición de tensión de alimentación.
- Prueba de polaridad.
- Verificación de fijación mecánica.
- Comprobación de operación bajo carga.

Ítem 12 - ESTANTES RACK DE CUATRO NIVELES, DE 2,40 M DE LARGO, 0,80 DE FONDO Y UNA ALTURA DE 2 A 2.50 METROS

Estantes metálicos tipo RACK de cuatro niveles, de 2.40 metros de largo, 0.80 metros de ancho y una altura de 2 a 2.00 metros. Cada plataforma deberá soportar un peso mínimo de 1200 kg.

Ítem 13 ANCLAJE MECÁNICO DE RACKS AL PISO

Suministro e instalación de anclajes mecánicos para la fijación permanente de racks metálicos de almacenamiento al piso de hormigón, garantizando la estabilidad estructural del sistema frente a cargas verticales, horizontales, impactos operativos y vibraciones producidas durante las actividades de almacenamiento y manipulación de cargas. Los anclajes deberán instalarse conforme a las recomendaciones del fabricante de los racks y de los elementos de fijación.

La medición se realizará por **unidad (Un)** de anclaje mecánico correctamente instalado y aprobado por la fiscalización, incluyendo perforación, limpieza, suministro de pernos de expansión, arandelas, tuercas, herramientas, mano de obra, ensayos y todos los elementos necesarios para la correcta fijación del rack.

Ítem 14 - PALETS DE PVC DE 1,20X1,00M.

Se trata de un palet liso con una alta capacidad de carga, lleva 2 patines que le otorgan una gran estabilidad y resistencia.

Usado habitualmente para rotaciones muy altas.

Fabricado en PP (polipropileno) reciclado.

Al final de su vida útil se pueden reciclar.

Ítem 15 - UNIDAD DE PORTA PALLETS HIDRÁULICO 680MM, PARA 2,5 TN, CON RUEDAS POLIURETANO, MANGO ERGONÓMICO

Porta Pallets Hidráulico 680mm 2,5Tn Ruedas Poliuretano.

Mango Ergonómico.

Palanca (Timón) Reforzado que permite tirar o empujar del equipo, bomba hidráulica completamente desarmable (permite reparaciones).

Estructura Reforzada.

Puntos de Engrase o aceitado (Mayor durabilidad).

Ruedas Delanteras en Tándem.

Tercera Rueda p/ salvar desniveles y ruedas porteadoras y timón en poliuretano.

Ruedas de PU.

REFERENCIA	MEDIDAS (largo x ancho x alto)	PESO	CARGA ESTATICA	CARGA DINAMICA	CARGA ESTANTERIA	TIPO	COLOR	ENCAJABLE
ZPLB - 1210 AN AME	1200 x 1000 x 160 mm	21,5 kg	5000 kg	1250 kg	600 kg	2 PATINES	ANTRACITA	NO

Ítem 16 - CÁMARA FRIGORÍFICA DE 6m x 3m y 3 m DE ALTO, VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ítem 17 Mano de obra, instalación de Cámara Frigorífica.

Provisión y puesta en funcionamiento de una cámara frigorífica de 6.00 x 3.00 metros con una altura de 3.00 metros, con la capacidad de congelamiento de productos cárnicos.

DESCRIPCION	Cámara Congelado	
Temperatura interna de la cámara:	-15,0	° C
Temperatura de entrada del producto, hasta:	-5	° C
Carga diaria, hasta:	4.760	Kgs/día
Carga Térmica Estimada:	7.259	Kcal/h
Capacidad Sistema de Frio:	10.024	Kcal/h
Temperatura de evaporación:	-22,10	° C
Distancia del evaporador a la unidad condensadora, hasta:	15,0	mts.

CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS

Constituidos por núcleo aislante en EPS (Poliestireno Expandido), material libre de CFC, auto extingible, con densidad aparente mínima de 16 Kg. /m³;

Revestimiento en ambas caras acero galvanizado y pre-pintado en color blanco RAL 9003, salvo áreas expuestas a ataque químico, que llevan en una cara chapa INOX 304 de 0,6 mm

Ancho estándar de 1140mm y largos según proyecto, respetando las limitaciones de transporte;

Durabilidad asegurada por el moderno proceso de producción con colado del revestimiento bajo presión y calor;

Fácil ejecución de aperturas y terminaciones, con perfiles fabricados de acuerdo con las especificaciones del proyecto

Fijados en columnas metálicas o premoldeadas con luz máxima entre apoyos conforme espesor del panel.

Revestimiento con exclusivo perfil de terminación en micro rib (micro ondulado).

Resultados esperados de los paneles:

1. Estabilidad dimensional y hermeticidad
2. Resistencia mecánica a pájaros, roedores, hormigas y otros.

3. Garantizar la no condensación en invierno
4. De fácil inspección visual, fácil mantenimiento y modificaciones de las instalaciones que van adosadas
5. Riesgo de incendio controlado.
6. Instalación Industrial Limpia, de fácil mantenimiento, con atributos térmicos equivalentes a otro tipo de combinaciones

Descripción de las Puertas Batientes

La puerta batiente tipo frigorífica, se fabrica con marco o batiente y la estructura de la hoja, a partir de chapa pre pintada de color blanco, con refuerzos en chapa galvanizada N°16 plegada. La hoja está fabricada del mismo modo que los paneles a partir de un núcleo de poliestireno, revestido en chapas galvanizadas pre pintada convenientemente adheridas con poliuretano y los bordes de hojas son de Aluminio. Cuando se indica calefaccionada, posee además una resistencia de baja potencia que recorre el perímetro del batiente, donde apoya el burlete de la puerta, para evitar el congelamiento del agua condensada, la perfilaría que cubre las resistencias son ACERO INOXIDABLE o chapa prepintada.

Descripción de Cortinas PVC

- PVC color cristal, de 200 mm de ancho de espesor 2 mm y 3 mm.
- Indicado para ambientes que están a MEDIA y BAJA Temperatura
- Las tiras de PVC son fijas o desmontables
- Los soportes y placas son de Aluminio o Acero Inoxidable.
- Las tiras tienen superposición de 40 mm.

Descripción de Aislación de Piso

- La aislación de piso se ejecuta aplicando una barrera de vapor consistente en una capa de poliestireno expandido de 160 micrones.
- Sobre ésta se aplica una o dos capas de aislante de POLIESTIRENO de densidad (16 Kg/m³) o POLIISOCIANURATO de densidad (38 kg/m³) convenientemente superpuestas y trabadas para evitar pasos de humedad. Se sellan las uniones para disminuir los espacios libres. Sobre la misma se aplica un film de polietileno de 160 Micrones.

Descripción Válvula Ecualizadora de Presión

- Las válvulas ecualizadoras de presión sirven para ecualizar la presión interna y externa en cámaras de congelados (temperaturas menores que cero).
- Además, poseen una resistencia eléctrica mallada para el calentamiento, de esta manera se evita la formación de hielo dentro y alrededores de la válvula.

EVAPORADOR:

- Gabinete leve y resistente.
- Bandeja removible para limpieza.
- Tubos de cobre con arreglo desencontrado.
- Aletas HI-F con extremidad riplada.
- Serpentes certificados por la UL (Underwriters Laboratories Inc.)
- Motores con grado de protección IP54 con grasa anticongelante de 25 cm de diámetro.
- Rejillas difusoras removibles.
- Facilidad de instalación y mantenimiento.

UNIDAD CONDENSADORA:

Unidades condensadoras HERMÉTICAS, con compresor hermético de características eléctricas 3/380V/50Hz gas refrigerante R-404 para Congelados y Enfriados.

ACCESORIOS INCLUIDOS:

- Circuitos de refrigeración consistentes en cañerías de cobre aisladas, presostato de alta y de baja presión y, filtros secadores, válvulas de expansión, visor del líquido, etc.
- Tablero eléctrico IP-67 con llaves termomagnéticas, contactores, relé térmico, llaves de accionamiento, termostato electrónico de control de temperatura y deshielo.
- Montaje de los equipos, prueba de presión de la cañería, carga de gas, puesta en marcha y control de funcionamiento.

Ítem 18 CONSTRUCCIÓN CON BASE DE HºAº PARA CÁMARA FRIGORÍFICA Y GRUPO GENERADOR

Comprende la ejecución de una base de Hormigón Armado (HºAº) destinada al soporte de una cámara frigorífica y un grupo generador, incluyendo nivelación superficial, anclajes y todos los trabajos necesarios para garantizar la estabilidad estructural y el correcto funcionamiento de los equipos. el piso de hormigón deberá soportar cargas estáticas y dinámicas provenientes de los equipos instalados.

Hormigón: deberá tener una relación agua/cemento controlado, el asentamiento adecuado para colocación y vibrado, y muy importante tener tiempo de curado necesario, para garantizar una correcta terminación.

Terminaciones

- Superficie lisa, uniforme y libre de fisuras.
- Bordes rectos y escuadrados.
- Juntas de dilatación y contracción según dimensiones de la losa.
- Protección contra infiltraciones y humedad ascendente.

Ítem 19 INSTALACIÓN DE DRENAJE PARA CÁMARA FRIGORÍFICA

Comprende el suministro e instalación completa del sistema de drenaje para la cámara frigorífica, destinado a la evacuación de aguas provenientes de condensación, limpieza y deshielo de evaporadores. El sistema incluirá tuberías de 100 ó 2 de 50mm (según espacio para pendiente correcta), accesorios, sifones, rejillas, cámaras de inspección, soportes y todos los elementos necesarios para garantizar el correcto escurrimiento y evitar acumulaciones de agua dentro o alrededor de la cámara.

Pendientes

- Pendiente mínima de 1% para garantizar el drenaje por gravedad.
- El recorrido deberá evitar puntos bajos que generen acumulación de agua.
- Las tuberías deberán instalarse perfectamente alineadas y niveladas.

Sistema de Recolección

- Canaletas o rejillas de drenaje en zonas de lavado y deshielo.
- Sifón hidráulico para impedir el retorno de olores.
- Descarga conectada a la red cloacal o sistema de tratamiento correspondiente.

Cámaras de Inspección

- Instalación de registros o cámaras de inspección cuando la longitud o configuración del sistema lo requiera.
- Acceso para mantenimiento y limpieza periódica.

Control de Calidad: para la aprobación de este ítem se deberá realizar la verificación de pendientes y alineación, comprobación también del correcto escurrimiento, inspección de uniones, sellos, sifones y rejillas.

Ítem 20 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA EN DEPÓSITO

Se establece que, desde el inicio de los trabajos, el Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por las obras. La Fiscalización de Obra estará facultada para exigir, si lo creyeran conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

La carga y descarga de materiales se harán a través de accesos bien determinados, debiendo el Contratista arbitrar los medios para mantener estas áreas perfectamente limpias.

Los materiales, antes o después de las descargas, deberán ser acopiados en lugares previstos en común acuerdo con la Fiscalización de la Obra.

El Contratista de Obra, una vez concluidos los trabajos, procederá a limpiar exhaustivamente el depósito. Esta limpieza abarcará aberturas, vidrios, pisos, mamparas, artefactos de iluminación, fachadas, techos, azoteas, áreas exteriores, etc. que se vieran afectados por los trabajos ejecutados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA

- **ADMINISTRACIÓN**

Ítem 21. Desmante de tejas, clasificación y recuperación de tejas reutilizables

Preparación de área de trabajo y medidas de seguridad para desmante de techo de teja

Comprende la preparación y acondicionamiento del área de trabajo previo al inicio de las tareas de desmante de cubierta de tejas, incluyendo delimitación y señalización del sector intervenido, verificación de condiciones de seguridad y protección de áreas adyacentes contra caída de materiales y generación de polvo.

Incluye el montaje de medios auxiliares necesarios para trabajos en altura, provisión y utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) tales como casco, guantes, calzado de seguridad, cinturón y/o arnés de seguridad, lentes de protección y chaleco reflectivo, así como todos los elementos necesarios para garantizar condiciones seguras durante la ejecución de los trabajos.

También contempla la instalación de cintas de seguridad, carteles preventivos, protección temporal de accesos y coordinación de maniobras para retiro de materiales provenientes del desmonte, evitando daños a la estructura existente y a terceros.

Comprende el desmonte manual y cuidadoso de la cobertura existente de tejas, incluyendo retiro de cumbreras, accesorios y elementos de fijación necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Las tareas deberán realizarse evitando daños innecesarios a las piezas recuperables y a la estructura portante existente.

Incluye la clasificación, limpieza básica, acopio y resguardo de las tejas reutilizables en un sector designado por la fiscalización o propietario, separando aquellas piezas deterioradas, fisuradas o inutilizables. Asimismo, contempla la carga, retiro y disposición interna de los residuos y materiales descartados resultantes del desmonte.

El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para garantizar la estabilidad de la estructura durante el proceso de desmontaje y mantener el área de trabajo en condiciones seguras y ordenadas.

Unidad de medida: Metro cuadrado (m²)

Ítem 22. Colocación de membrana asfáltica aluminizada de 3 mm

Comprende la provisión e instalación de membrana asfáltica preelaborada aluminizada de 3 mm de espesor, destinada a la impermeabilización de cubierta inclinada bajo terminación de techo de tejas. El sistema deberá garantizar estanqueidad, resistencia a filtraciones y protección complementaria contra humedad y radiación térmica.

Los trabajos incluyen limpieza y preparación previa de la superficie de apoyo, verificando que la misma se encuentre seca, firme, libre de polvo, grasas, elementos sueltos o cualquier material que impida la correcta adherencia. Incluye aplicación de imprimación asfáltica cuando las condiciones técnicas lo requieran.

La colocación se realizará mediante sistema de termofusión con soplete, respetando las recomendaciones técnicas del fabricante. Las láminas deberán colocarse alineadas y solapadas longitudinal y transversalmente, con sellado continuo de juntas para asegurar completa impermeabilidad. Se deberán ejecutar correctamente todos los encuentros con cumbreras, bordes, canaletas, babetas, elementos emergentes y demás puntos críticos de la cubierta.

La membrana deberá poseer terminación superior aluminizada y características adecuadas de flexibilidad, adherencia y resistencia mecánica para uso en cubiertas. Incluye provisión de materiales, mano de obra especializada, herramientas, equipos, desperdicios, transporte interno y todos los trabajos complementarios necesarios para la correcta terminación del sistema impermeabilizante.

Unidad de medida: Metro cuadrado (m²)

Ítem 23. Provisión de tejas nuevas

Comprende la provisión de tejas nuevas destinadas al reemplazo de piezas existentes rotas, fisuradas, desgastadas o no reutilizables durante los trabajos de reparación y reinstalación de la cubierta. Las nuevas tejas deberán ser del mismo tipo, formato, dimensiones y características similares a las existentes, garantizando uniformidad estética y funcional del techo.

Incluye selección, transporte, carga, descarga, acopio en obra y todas las tareas necesarias para su correcta incorporación al sistema de cubierta. Las piezas deberán encontrarse en perfectas condiciones, libres de fisuras, deformaciones o defectos de fabricación que comprometan su desempeño.

El contratista deberá prever la cantidad necesaria de reposición para asegurar la continuidad y correcta terminación de la cubierta, incluyendo desperdicios normales de colocación.

Unidad de medida: Metro cuadrado (m²)

Ítem 24. Colocación de tejas, previa limpieza del material recuperado

Comprende la limpieza, selección y recolocación de tejas recuperadas provenientes del desmonte, así como la incorporación de tejas nuevas de reposición necesarias para completar la cubierta. La limpieza incluirá retiro de polvo, restos de mortero, suciedad adherida y otros materiales que afecten la correcta instalación y terminación del techo.

La colocación se ejecutará respetando alineaciones, pendientes, solapes y disposición original de la cubierta, asegurando correcta fijación, estabilidad y estanqueidad del sistema. Incluye colocación de cumbreras, ajustes, cortes, nivelaciones y todas las tareas complementarias necesarias para lograr una terminación uniforme y funcional.

Los trabajos deberán realizarse cuidando la integridad de las piezas reutilizadas y garantizando adecuada evacuación de aguas pluviales, evitando filtraciones o desplazamientos de las tejas. Incluye mano de obra, herramientas, medios auxiliares y todo lo necesario para la correcta ejecución del ítem.

Unidad de medida: Metro cuadrado (m²)

Ítem 25. Reparación de cumbreras, babetas y remates de cubierta

Comprende la revisión, reparación y/o sustitución de cumbreras, babetas y remates de cubierta existentes, a fin de restituir las condiciones de estanqueidad y garantizar la correcta protección de la estructura frente a filtraciones y agentes climáticos. Los trabajos incluyen la inspección de todos los encuentros, solapes y terminaciones de la cubierta, el retiro de piezas deterioradas, deformadas, corroídas o deficientemente fijadas, la limpieza y preparación de las superficies de apoyo, la reposición de elementos dañados por otros de iguales o superiores características técnicas, el ajuste y refuerzo de fijaciones, la ejecución de nuevos solapes cuando sean necesarios y el sellado integral de juntas, uniones y puntos singulares mediante materiales impermeabilizantes aptos para intemperie. Asimismo, comprende la reparación o sustitución de babetas en encuentros con muros, parapetos y demás elementos emergentes, la corrección de remates laterales y frontales de cubierta, la provisión y colocación de tornillería, fijaciones y accesorios complementarios, así como todas las tareas necesarias para asegurar la correcta evacuación de aguas pluviales. El ítem incluye mano de obra, materiales, herramientas, equipos de acceso, retiro y disposición de materiales resultantes, limpieza final del área de trabajo y cualquier otra tarea complementaria requerida para dejar la cubierta en perfectas condiciones de funcionamiento, libre de filtraciones y completamente terminada

Ítem 26. Demolición de cielo raso en sectores afectados

Comprende la demolición y retiro del cielo raso existente en los sectores afectados indicados por la Fiscalización, incluyendo placas, revestimientos, perfiles, estructuras de soporte, fijaciones y cualquier elemento complementario que impida la correcta ejecución de las reparaciones posteriores. Los trabajos deberán realizarse de forma manual y controlada, adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar daños a instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas o a elementos constructivos adyacentes. Incluye el apuntalamiento o protección de los sectores intervenidos cuando corresponda, la carga, transporte y disposición final de los escombros y materiales resultantes fuera de la obra, así como la limpieza completa del área intervenida. El ítem comprende mano de obra, herramientas, equipos, elementos de protección personal y cualquier trabajo complementario necesario para dejar el sector completamente despejado, limpio y apto para la ejecución de las tareas subsiguientes.

Ítem 27. Cielo raso de yeso, incluye soportes

Comprende la provisión y colocación de cielo raso suspendido de placas de yeso laminado, ejecutado de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las normas técnicas aplicables. Los trabajos incluyen el replanteo, nivelación y montaje de la estructura portante compuesta por perfiles galvanizados, omegas, maestras, ángulos perimetrales, varillas de suspensión, anclajes, soportes, tensores y demás accesorios necesarios para garantizar la estabilidad y correcta terminación del sistema. Asimismo, comprende la colocación de placas de yeso, tratamiento de juntas mediante cinta y masilla específica, sellado de encuentros, ejecución de recortes para luminarias, rejillas, detectores o cualquier instalación prevista en el proyecto, así como el lijado y terminación superficial lista para recibir pintura. El ítem incluye la provisión de todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos de elevación, andamios, elementos de fijación, desperdicios, limpieza final y cualquier trabajo complementario necesario para entregar el cielo raso perfectamente nivelado, alineado, firme y terminado.

Ítem 28. Pintura de cielo raso con enduido Planta Baja

Comprende la preparación, reparación y pintura de cielorraso en Planta Baja, incluyendo la aplicación de enduido plástico para corrección de imperfecciones, fisuras menores, juntas y desniveles superficiales, hasta obtener una superficie uniforme y apta para recibir la terminación final. Los trabajos contemplan la limpieza previa, lijado, eliminación de partículas sueltas, aplicación de sellador o fijador cuando corresponda, ejecución de las manos necesarias de enduido con sus respectivos lijados intermedios, y la posterior aplicación de pintura de terminación para interiores en la cantidad de manos requeridas para lograr una cobertura homogénea, color uniforme y acabado de calidad. El ítem incluye la protección de pisos, paredes, carpinterías, instalaciones y demás elementos existentes, así como la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, andamios, limpieza permanente durante la ejecución y limpieza final del área intervenida, dejando la superficie completamente terminada y libre de defectos visibles.

Ítem 29. Demolición de revoques deteriorados por humedad Planta Baja y Planta Alta

Comprende la demolición y retiro de revoques interiores y/o exteriores deteriorados por acción de la humedad, desprendimientos, eflorescencias, fisuras, pérdida de adherencia o cualquier otra patología que comprometa su estabilidad y correcto funcionamiento, en sectores de Planta Baja y Planta Alta indicados por la Fiscalización. Los trabajos incluyen el picado manual o mecánico hasta alcanzar una superficie firme y sana, la remoción completa de material suelto o degradado, la limpieza de los paramentos intervenidos, el retiro de escombros y residuos generados, así como la carga, transporte y disposición final de los materiales resultantes en lugares autorizados. Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para proteger elementos existentes, instalaciones, carpinterías, pisos y áreas adyacentes, evitando daños durante la ejecución de los trabajos. El ítem incluye mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares, elementos de seguridad, limpieza permanente y final de los sectores intervenidos, así como cualquier tarea complementaria necesaria para dejar las superficies preparadas y aptas para la ejecución de los nuevos revoques o tratamientos posteriores.

Ítem 30. Reparación de fisuras en mampostería Planta Baja y Planta Alta

Comprende la reparación de fisuras, grietas y microfisuras existentes en muros de mampostería de Planta Baja y Planta Alta, cualquiera sea su origen, siempre que no comprometan la estabilidad estructural del edificio. Los trabajos incluyen la inspección y evaluación previa de las lesiones, la apertura controlada de las fisuras cuando sea necesario, limpieza y eliminación de material suelto o degradado, aplicación de puentes de adherencia, selladores, morteros de reparación, masillas elastoméricas o productos específicos según el tipo y magnitud de la fisura, así como la colocación de mallas de refuerzo en los casos que corresponda para evitar su reaparición. Asimismo, comprende el reconstituido de los revoques afectados, nivelación de superficies, lijado y terminaciones necesarias para restituir las condiciones originales del paramento. El ítem incluye la provisión de todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, andamios, protección de áreas adyacentes, retiro de residuos, limpieza final y cualquier trabajo complementario requerido para dejar las superficies reparadas, uniformes y aptas para recibir los tratamientos de terminación previstos en el proyecto.

Ítem 31. Cierre de vanos correspondientes a equipos de aire acondicionado

Comprende el cierre definitivo de vanos, perforaciones y aberturas existentes correspondientes a la instalación o retiro de equipos de aire acondicionado, incluyendo pasajes de cañerías, conductos, soportes, rejillas y cualquier otro elemento asociado. Los trabajos contemplan el desmontaje de elementos remanentes, limpieza y preparación de las superficies, ejecución de mampostería de cierre con materiales compatibles con los existentes, rellenos, anclajes y refuerzos necesarios para garantizar la correcta integración con el muro original. Asimismo, incluye la reposición de revoques gruesos y finos en ambas caras del paramento, tratamiento de juntas y fisuras, nivelación de superficies y terminaciones necesarias para restituir las condiciones constructivas y estéticas originales. El ítem comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, andamios cuando fueran necesarios, retiro y disposición de residuos, limpieza final del área intervenida y cualquier trabajo complementario requerido para dejar los cerramientos perfectamente terminados, alineados, firmes y aptos para recibir los tratamientos de pintura o revestimiento correspondientes.

Ítem 32. Revoque hidrófugo en sectores con humedad y ejecución de mampostería nueva Planta Baja y Planta Alta

Comprende la ejecución de revoque hidrófugo en los sectores afectados por humedad, previamente intervenidos o preparados para tal fin, con el objeto de restituir las condiciones de impermeabilidad y protección de los paramentos. Los trabajos incluyen la limpieza y preparación de las superficies, eliminación de partículas sueltas, humectación previa cuando corresponda, aplicación de puente de adherencia si fuera necesario y la ejecución de revoque impermeable mediante mortero cementicio con aditivo hidrófugo incorporado, aplicado en el espesor adecuado para garantizar una correcta adherencia y continuidad del tratamiento. Asimismo, comprende la conformación de aristas, encuentros y terminaciones, el curado del revoque y todas las tareas complementarias necesarias para asegurar su correcto desempeño. El ítem incluye la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, andamios cuando fueran necesarios, protección de elementos existentes, retiro de residuos, limpieza final y cualquier trabajo adicional requerido para dejar las superficies uniformes, firmes, impermeabilizadas y aptas para la ejecución de los revoques de terminación y tratamientos posteriores.

Ítem 33. Mantenimiento de instalación eléctrica y artefactos lumínicos fluorescentes Planta Baja y Planta Alta

Comprende el mantenimiento general de la instalación eléctrica existente y de los artefactos lumínicos fluorescentes, incluyendo la inspección, verificación y puesta en condiciones de funcionamiento de circuitos, conductores, canalizaciones, cajas, interruptores, tomacorrientes, tableros, protecciones y demás componentes asociados. Los trabajos contemplan la revisión de conexiones eléctricas, ajuste de bornes y terminales, detección y corrección de falsos contactos, reemplazo de conductores, accesorios o componentes deteriorados que afecten el normal funcionamiento de la instalación, así como la limpieza y mantenimiento de artefactos de iluminación fluorescente. Asimismo, comprende la verificación y sustitución de lámparas, arrancadores, balastos, portalámparas, difusores y demás elementos defectuosos, la realización de pruebas de funcionamiento, mediciones eléctricas básicas y todas las intervenciones necesarias para restablecer las condiciones operativas y de seguridad de la instalación. El ítem incluye mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición, materiales menores de instalación, medios auxiliares, retiro de elementos reemplazados, limpieza final y cualquier trabajo complementario requerido para dejar la instalación eléctrica y los artefactos lumínicos en correcto estado de funcionamiento y conforme a las condiciones de seguridad vigentes.

Ítem 34. Mantenimiento de instalación eléctrica mediante cambio de llave termomagnética 1×20 A

Comprende el mantenimiento correctivo de la instalación eléctrica mediante la provisión y sustitución de llave termomagnética unipolar (1×20 A), destinada a la protección de circuitos eléctricos existentes. Los trabajos incluyen la inspección previa del circuito, verificación de compatibilidad eléctrica y capacidad de carga, desmontaje de la llave existente, provisión e instalación de una nueva llave termomagnética de 20 A, curva y poder de corte adecuados según las características de la instalación, conexión y ajuste de conductores, identificación del circuito protegido y verificación del correcto funcionamiento del sistema. Asimismo, comprende la realización de pruebas operativas, control de continuidad, ajuste de bornes y revisión de las condiciones generales del tablero donde se efectúe la intervención. El ítem incluye mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición, materiales complementarios de conexión y fijación, retiro de los elementos reemplazados, limpieza final del área de trabajo y cualquier tarea adicional necesaria para garantizar la seguridad, confiabilidad y correcto funcionamiento de la instalación eléctrica intervenida.

- Aprobación de la capacidad nominal del interruptor.
- Inspección de las conexiones y fijaciones.
- Ensayo y puesta en servicio del circuito.

Ítem 35. Mantenimiento de instalación eléctrica mediante cambio de llave termomagnética 3×50 A, incluyendo medición y redistribución de cargas

Comprende el mantenimiento correctivo de la instalación eléctrica mediante la provisión y sustitución de llave termomagnética trifásica de 3×50 A, incluyendo la verificación integral del circuito protegido, medición de corrientes por fase y análisis del estado operativo de la instalación. Los trabajos contemplan el desmontaje de la llave existente, provisión e instalación de una nueva llave termomagnética trifásica de 50 A, con características técnicas y poder de corte adecuados a las exigencias del sistema, la revisión y ajuste de conexiones, bornes, conductores y elementos asociados dentro del tablero eléctrico. Asimismo, comprende la medición de cargas en cada fase mediante instrumental apropiado, la evaluación del balance de cargas existente y la redistribución de circuitos o consumos cuando resulte necesario para mejorar el equilibrio entre fases, reducir sobrecargas y optimizar el funcionamiento de la instalación. Incluye la identificación y rotulación de los circuitos intervenidos, realización de pruebas de funcionamiento, verificación de parámetros eléctricos y control del correcto accionamiento de las protecciones instaladas. El ítem comprende la provisión de materiales, mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición y diagnóstico, materiales complementarios de conexión y fijación, retiro de elementos reemplazados, limpieza final del área de trabajo y cualquier tarea adicional necesaria para garantizar la seguridad, confiabilidad y correcto funcionamiento de la instalación eléctrica intervenida.

Ítem 36. Verificación y reemplazo de puntos y tomacorrientes deteriorados Planta Baja y Planta Alta

Comprende la verificación, mantenimiento y reemplazo de puntos eléctricos y tomacorrientes deteriorados, defectuosos o fuera de condiciones de servicio, incluyendo la inspección de su estado físico y funcional, revisión de conexiones, conductores, cajas, placas, mecanismos y elementos de fijación asociados. Los trabajos contemplan el desmontaje de los componentes dañados, la provisión e instalación de nuevos tomacorrientes, interruptores, módulos, tapas, placas y accesorios de iguales o superiores características técnicas a los existentes, así como la corrección de falsos contactos, conexiones deficientes, calentamientos anormales y otras anomalías detectadas durante la intervención. Asimismo, comprende la verificación de polaridad, continuidad, puesta a tierra y correcto funcionamiento de los puntos eléctricos intervenidos, realizando las pruebas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y operación. El ítem incluye mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición, materiales complementarios de conexión y fijación, retiro de elementos reemplazados, limpieza final del área de trabajo y cualquier tarea adicional necesaria para dejar los puntos eléctricos y tomacorrientes en perfecto estado de funcionamiento y conforme a las normas de seguridad vigentes.

Ítem 37. Enduido plástico

Comprende la provisión, preparación y aplicación de enduido plástico de primera calidad sobre superficies interiores de muros y/o cielorrasos, destinado a corregir imperfecciones, porosidades, marcas de empalmes, oquedades, fisuras superficiales no estructurales, irregularidades de revoques y demás defectos que puedan afectar la calidad de la terminación final. Los trabajos incluyen la inspección previa de las superficies, limpieza y eliminación de polvo, restos de pintura mal adherida, partículas sueltas, grasas o cualquier agente que pueda comprometer la adherencia del material, así como el lijado y acondicionamiento previo cuando resulte necesario.

La aplicación del enduido se realizará en las manos requeridas para alcanzar una superficie perfectamente lisa, uniforme y continua, respetando los tiempos de secado recomendados por el fabricante entre aplicaciones. Se efectuarán los correspondientes lijados intermedios y finales para eliminar marcas de herramientas, rebabas, ondulaciones o cualquier irregularidad superficial, logrando una adecuada planeidad del sustrato. En sectores con fisuras superficiales o juntas, se incluirá el tratamiento previo mediante materiales apropiados para evitar su posterior manifestación.

El ítem comprende todos los materiales, mano de obra especializada, herramientas, equipos, andamios y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, así como la protección de pisos, carpinterías, artefactos e instalaciones existentes, la limpieza permanente durante la ejecución y la limpieza final de las áreas intervenidas. La terminación deberá quedar completamente uniforme, libre de defectos visibles, con condiciones óptimas para la aplicación de imprimaciones, selladores o pinturas de terminación, de acuerdo con las exigencias del proyecto y la aprobación de la Fiscalización.

Control e inspección del Fiscal de Obras:

- Aprobación del color y calidad de la pintura.
- Verificación de uniformidad y cobertura.
- Recepción de las terminaciones ejecutadas.

La fiscalización final incluirá:

- Inspección visual general de todas las superficies pintadas
- Verificación de uniformidad de color, textura y terminación
- Control de adherencia y ausencia de defectos (descuelgues, ampollas, manchas o diferencias de tono)
- Revisión del cumplimiento de especificaciones técnicas y del fabricante
- Aprobación final del área pintada para su certificación

En caso de detectarse defectos, la contratista deberá **realizar correcciones o repintado total o parcial sin costo adicional**, hasta obtener la conformidad de la fiscalización.

Ítem 38. Pintura látex interior Planta Baja

Item 39. Pintura latex interior- Planta Alta

Comprende la provisión y aplicación de pintura látex para interiores de primera calidad sobre muros, tabiques, cielorrasos y demás superficies indicadas en el proyecto, incluyendo todas las tareas necesarias para obtener una terminación uniforme, durable y de excelente calidad estética. Los trabajos contemplan la limpieza y preparación previa de las superficies, eliminación de polvo, suciedad, eflorescencias, restos de pintura mal adherida y cualquier material que pueda afectar la adherencia de la pintura, así como la reparación de imperfecciones menores que pudieran evidenciarse durante la ejecución.

La aplicación se realizará sobre superficies previamente acondicionadas, enduidas y lijadas cuando corresponda, incluyendo la aplicación de sellador fijador o imprimación en los casos que la superficie lo requiera. La pintura se aplicará en la cantidad de manos necesarias para lograr una cobertura total, color uniforme, textura homogénea y acabado libre de manchas, transparencias, marcas de herramientas o diferencias de tonalidad, respetando los tiempos de secado recomendados por el fabricante entre cada mano.

El ítem incluye la provisión de todos los materiales, mano de obra especializada, herramientas, equipos, andamios y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, así como la protección de pisos, carpinterías, artefactos, instalaciones y demás elementos existentes, el retiro de salpicaduras o manchas producidas durante la ejecución, la limpieza permanente y final de los sectores intervenidos y cualquier tarea complementaria necesaria para entregar las superficies completamente terminadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto y a satisfacción de la Fiscalización.

Ítem 40. Pintura látex exterior Planta Baja

Ítem 41. Pintura látex exterior Planta Alta

Comprende la provisión y aplicación de pintura látex acrílica para exteriores de primera calidad sobre muros, fachadas, aleros, parapetos, molduras y demás superficies expuestas a la intemperie, con el objeto de proteger los paramentos contra la acción de los agentes climáticos y restituir sus condiciones estéticas y funcionales. Los trabajos incluyen la inspección, limpieza y preparación de las superficies, eliminación de polvo, suciedad, hongos, algas, eflorescencias, restos de pintura deteriorada, material suelto y cualquier elemento que pueda afectar la adherencia y durabilidad del sistema de pintura.

Asimismo, comprende la reparación de imperfecciones menores, el sellado de fisuras superficiales y la aplicación de la cantidad necesaria de imprimaciones, selladores, fijadores y manos de pintura que requiera cada superficie, de acuerdo con su estado y absorción, hasta lograr una terminación uniforme, color homogéneo, cobertura total y acabado de excelente calidad, libre de manchas, transparencias, diferencias de tonalidad, descuelgues, marcas de herramientas o cualquier otro defecto visible. Deberán respetarse los tiempos de secado y curado recomendados por el fabricante entre cada etapa del sistema de pintura.

El sistema aplicado deberá garantizar una adecuada protección frente a la humedad, radiación solar, variaciones térmicas, formación de hongos y demás agentes atmosféricos propios de la exposición exterior. El ítem incluye la provisión de todos los materiales, mano de obra especializada, herramientas, equipos, andamios y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, así como la protección de carpinterías, vidrios, pisos, instalaciones y demás elementos existentes, la limpieza permanente durante la ejecución, el retiro de residuos y la limpieza final de las áreas intervenidas, dejando las superficies completamente terminadas y aprobadas por la Fiscalización.

Las condiciones de ejecución y control serán idénticas a las indicadas para el Ítem 38.

Ítem 42. Mantenimiento general de tableros eléctricos

Comprende el mantenimiento general de tableros eléctricos existentes, incluyendo la inspección, revisión, limpieza, ajuste y puesta en condiciones de todos sus componentes, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, seguridad operativa y confiabilidad. Los trabajos contemplan la apertura y verificación integral del tablero, limpieza interna y externa de compartimientos, barras, protecciones y accesorios, eliminación de polvo, suciedad y agentes que puedan afectar el desempeño de la instalación.

Asimismo, comprende la revisión y ajuste de conexiones, bornes, terminales, barras de distribución, sistemas de puesta a tierra y elementos de protección, la verificación del estado de llaves termomagnéticas, interruptores diferenciales,

contactores, relés, fusibles, señalizaciones y demás componentes instalados. Se realizarán mediciones eléctricas, controles de tensión, corriente, continuidad y balance de cargas cuando corresponda, identificando posibles anomalías, puntos de calentamiento, falsos contactos o deterioros que puedan comprometer la seguridad o continuidad del servicio.

El ítem incluye la corrección de conexiones defectuosas, reapriete general de componentes, ordenamiento y sujeción de conductores, reposición de identificaciones deterioradas, actualización de rotulados y todas las tareas menores necesarias para restablecer las condiciones normales de funcionamiento del tablero. Asimismo, comprende la ejecución de pruebas operativas finales para verificar el correcto desempeño de las protecciones y circuitos asociados.

Se incluye la provisión de materiales menores de instalación, mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición y diagnóstico, elementos de seguridad, limpieza final del área intervenida y cualquier tarea complementaria necesaria para dejar el tablero eléctrico en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad y mantenimiento, conforme a las normas técnicas vigentes y a satisfacción de la Fiscalización.

Ítem 43 Mantenimiento general de desagüe cloacal, incluye verificación de artefactos, reemplazo de artefactos dañados, destranque de inodoros y mingitorios y cambio de cañerías en mal estado, PLANTA BAJA-PLANTA ALTA

Comprende el mantenimiento general del sistema de desagüe cloacal existente, incluyendo la inspección, verificación y puesta en condiciones de funcionamiento de cañerías, conexiones, artefactos sanitarios y demás componentes vinculados a la red de evacuación de aguas servidas. Los trabajos contemplan la revisión integral de inodoros, mingitorios, lavatorios, piletas de piso, sifones, cámaras de inspección y accesorios, a fin de detectar pérdidas, obstrucciones, roturas, deterioros o deficiencias que afecten el normal funcionamiento del sistema.

Asimismo, comprende el destranque y limpieza de inodoros, mingitorios, cañerías y conductos cloacales mediante los procedimientos y equipos adecuados, la reparación o sustitución de artefactos sanitarios dañados o fuera de servicio, el reemplazo de conexiones, juntas, sifones, válvulas, accesorios y demás elementos deteriorados, así como el cambio parcial o total de tramos de cañerías que presenten roturas, deformaciones, corrosión, pérdidas o cualquier condición que comprometa su correcto desempeño.

Los trabajos incluyen la realización de pruebas de funcionamiento y estanqueidad, la verificación del correcto escurrimiento de los desagües, la restitución de las condiciones operativas originales del sistema y todas las intervenciones complementarias necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento. El ítem comprende la provisión de materiales, artefactos sanitarios de reposición cuando sean necesarios, mano de obra especializada, herramientas, equipos de limpieza y destape, medios auxiliares, retiro de materiales reemplazados, limpieza final de las áreas intervenidas y cualquier otra tarea requerida para dejar la instalación cloacal en perfectas condiciones de servicio y aprobada por la Fiscalización.

Ítem 44. Reposición de revestidos afectados en sanitarios y cocina, PLANTA BAJA-PLANTA ALTA

Comprende la reposición de revestimientos cerámicos, porcelánicos o similares en muros de sanitarios y cocina que se encuentren dañados, desprendidos, fisurados o retirados por trabajos previos, con el objeto de restituir la continuidad, estanqueidad y terminación original de las superficies. Los trabajos incluyen la remoción de piezas sueltas o en mal estado, la limpieza y preparación del sustrato, la corrección de irregularidades del soporte mediante morteros de nivelación cuando corresponda, y la colocación de nuevas piezas de revestimiento de iguales o similares características a las existentes, respetando formato, color, textura y disposición original.

Asimismo, comprende el corte, ajuste y colocación de piezas especiales en encuentros, esquinas, bordes, vanos y puntos singulares, el uso de adhesivos cementicios adecuados al tipo de revestimiento, la ejecución de juntas alineadas y uniformes, y el tomado de juntas con pastina o material de terminación compatible, asegurando la correcta adherencia y continuidad estética. Se incluye la reposición de piezas complementarias como guardas o terminaciones cuando correspondan, así como la verificación de plomos, niveles y alineaciones generales.

El ítem comprende la provisión de todos los materiales, mano de obra especializada, herramientas, equipos, cortes y desperdicios, protección de elementos existentes, limpieza permanente durante la ejecución y limpieza final de las áreas intervenidas, dejando las superficies completamente terminadas, uniformes y en condiciones de uso inmediato, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto y a satisfacción de la Fiscalización.

Ítem 45. Mantenimiento general de aberturas, incluye ajustes, cambio de cerraduras, y otros componentes, para el correcto funcionamiento

Comprende el mantenimiento general de aberturas existentes, sean estas puertas, ventanas o cerramientos metálicos, de madera o aluminio, incluyendo todas las tareas necesarias para asegurar su correcto funcionamiento, seguridad y operatividad. Los trabajos contemplan la inspección integral de hojas, marcos, bisagras, guías, rieles, herrajes, burletes y sistemas de cierre, identificando desajustes, desgastes, deformaciones, atascamientos o fallas de funcionamiento.

Asimismo, incluye el ajuste, alineación y corrección de hojas, regulación de bisagras, lubricación de mecanismos móviles, reparación o sustitución de herrajes deteriorados, manijas, picaportes, retenes y demás componentes accesorios. Comprende también el cambio de cerraduras completas o sus partes constitutivas (cilindros, bocallaves, mecanismos internos), cuando se encuentren dañadas o fuera de servicio, garantizando su correcto accionamiento y seguridad.

Los trabajos deberán asegurar el cierre adecuado, estanqueidad, correcta apertura y funcionamiento suave de cada abertura intervenida, evitando roces, juegos excesivos o desalineaciones. El ítem incluye la provisión de materiales, mano de obra especializada, herramientas, lubricantes, elementos de fijación, cerraduras y componentes de reposición, retiro de piezas reemplazadas, limpieza final de las áreas intervenidas y cualquier tarea complementaria necesaria para dejar las aberturas en perfecto estado de funcionamiento, conforme a las especificaciones del proyecto y a satisfacción de la Fiscalización.

Ítem 46. Provisión y colocación de vidrio crudo, en ventanas faltantes

Incluye la provisión y colocación de vidrio crudo en ventanas faltantes o existentes que lo requieran, a fin de restituir la continuidad, protección y correcto cierre de las aberturas. Los trabajos contemplan la verificación de medidas en obra y toma de plantillas cuando sea necesario, la provisión de vidrios crudos de espesor adecuado según el tipo de carpintería y las condiciones de uso, y su correcta colocación en los marcos existentes.

Asimismo, abarca el retiro de restos de vidrio dañado o ausente, la limpieza y preparación de los alojamientos, y la instalación mediante selladores, masillas o burletes según el sistema de carpintería, asegurando un ajuste firme, uniforme y estable. Se deberán respetar plomos, escuadras y tolerancias adecuadas para evitar tensiones que puedan generar roturas posteriores.

Incluye la provisión de todos los materiales, mano de obra especializada, herramientas, equipos, elementos de fijación y sellado, cortes, desperdicios, protección de áreas adyacentes, limpieza permanente durante la ejecución y limpieza final de los sectores intervenidos, dejando las aberturas completamente cerradas, seguras y en condiciones de uso conforme a las especificaciones del proyecto y a satisfacción de la Fiscalización.

Ítem 47. Excavación de terreno para extensión de cañerías, incluye volver a rellenar los espacios

Incluye la excavación de terreno natural o existente para la ejecución de zanjas destinadas a la extensión, reparación o modificación de cañerías subterráneas, conforme a las cotas, trazados y profundidades indicadas en plano o por la Fiscalización. Los trabajos contemplan el replanteo previo, la remoción de suelo mediante medios manuales o mecánicos según las condiciones del terreno, y la ejecución de las excavaciones con el ancho necesario para permitir el correcto tendido de las cañerías y la posterior compactación.

Asimismo, abarca la protección de instalaciones existentes, la ejecución de apuntalamientos o entibaciones cuando sea necesario, el acopio del material excavado para su posterior reutilización o retiro según indicación, y la conformación del fondo de zanja con la nivelación y compactación adecuadas para el asiento de las cañerías.

El ítem incluye el posterior relleno de las excavaciones una vez colocadas las cañerías, utilizando el mismo material extraído o material de aporte aprobado, en capas sucesivas debidamente compactadas para evitar asentamientos posteriores, así como la reposición del terreno a su condición original o similar. Incluye la provisión de mano de obra, herramientas, equipos, medios de excavación y compactación, transporte interno, limpieza del área intervenida y cualquier tarea complementaria necesaria para la correcta ejecución y terminación de los trabajos conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

Ítem 48. Desmante de piso para extensión de cañerías, incluye la reposición de pisos, canteros, muros, afectados.

Incluye el desmante de pisos existentes en los sectores necesarios para la ejecución de extensiones o reparaciones de cañerías, ya sea en interiores o exteriores, comprendiendo la demolición controlada del revestimiento de piso, contrapiso y capas de asiento según corresponda, hasta alcanzar el nivel requerido para la intervención de las instalaciones. Los trabajos contemplan la protección de áreas adyacentes, la ejecución de cortes prolijos para delimitar la zona de intervención y la extracción de los materiales sin afectar elementos constructivos contiguos.

Asimismo, abarca la excavación o apertura complementaria necesaria para el tendido de cañerías, el retiro y disposición de escombros, y la posterior restitución de todas las capas intervenidas, incluyendo contrapiso, carpeta de nivelación y colocación del revestimiento de piso de características iguales o similares a las existentes, respetando formatos, colores, texturas y niveles originales.

El ítem incluye además la reposición de canteros, muros, bordes, zócalos, terminaciones y cualquier elemento constructivo o paisajístico afectado por la intervención, restituyéndolos a su estado original o equivalente. Comprende la provisión de todos los materiales, mano de obra especializada, herramientas, equipos, cortes, ajustes, desperdicios, protección de áreas existentes, limpieza permanente durante la ejecución y limpieza final de los sectores intervenidos, dejando las superficies completamente reparadas, niveladas y en condiciones de uso conforme a las especificaciones técnicas del proyecto y a satisfacción de la Fiscalización.

Ítem 49. Extensión de cañerías de pozo ciego hasta red de alcantarillado (2 caños PVC 100mm de 90ml)

Incluye la provisión y ejecución de la extensión de cañerías de desagüe cloacal desde el sistema existente de pozo ciego hasta su conexión a la red de alcantarillado, mediante la instalación de cañerías de PVC Ø100 mm, en una longitud aproximada de 90 m lineales (dos ramales o tramos según proyecto), incluyendo todos los accesorios, piezas especiales y

elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Los trabajos contemplan el replanteo de la traza, excavación de zanjas a la profundidad y pendiente requerida para garantizar el correcto escurrimiento por gravedad, la preparación del fondo de zanja, el tendido y alineación de los caños, la ejecución de juntas herméticas con los sistemas de unión correspondientes, y la colocación de accesorios como codos, ramales, reducciones, cámaras de inspección o registros cuando sean necesarios.

Asimismo, abarca el control de pendientes, pruebas de estanqueidad y funcionamiento, el relleno de zanjas en capas sucesivas debidamente compactadas, y la restitución del terreno a su condición original o similar, incluyendo veredas, pisos, canteros o cualquier elemento afectado por la intervención.

El ítem incluye la provisión de cañerías PVC Ø100 mm, accesorios, materiales de unión y sellado, mano de obra especializada, herramientas, equipos de excavación y compactación, medios auxiliares, transporte interno de materiales, retiro de excedentes, limpieza del área de trabajo y cualquier tarea complementaria necesaria para dejar el sistema completamente instalado, operativo y conforme a las especificaciones técnicas del proyecto y a satisfacción de la Fiscalización.

Ítem 50. Registro de desagüe de 40 x 40 x 80

Ítem 51. Registro de desagüe de 60 x 60 x 120

Incluye la provisión y construcción de registros de desagüe cloacal o pluvial, según corresponda, destinados a permitir la inspección, limpieza, mantenimiento y correcta derivación de los efluentes dentro de la red. Los trabajos contemplan el replanteo de ubicación, excavación del terreno hasta la profundidad indicada, preparación del fondo y conformación de base de asiento, y la ejecución del registro mediante mampostería de ladrillo común o elementos prefabricados, con revoques interiores impermeables para garantizar la estanqueidad del sistema.

Asimismo, abarca la ejecución de canaletas internas de conducción, la correcta conexión de cañerías de entrada y salida con las pendientes adecuadas, la colocación de tapas de hormigón, hierro fundido o material equivalente según especificación, y la terminación superior a nivel de piso o terreno existente, asegurando su accesibilidad y correcta funcionalidad. Se deberán prever los sellados y ajustes necesarios para evitar infiltraciones o pérdidas.

El ítem incluye la provisión de todos los materiales, mano de obra especializada, herramientas, equipos de excavación, encofrados cuando corresponda, elementos de cierre y tapa, medios auxiliares, retiro de excedentes, limpieza del área intervenida y cualquier tarea complementaria necesaria para dejar el registro completamente construido, funcional y conforme a las especificaciones técnicas del proyecto y a satisfacción de la Fiscalización.

Ítem 52. Conexión a alcantarillado existente. Incluye las gestiones necesarias

Incluye la ejecución de la conexión de la red cloacal proyectada al sistema de alcantarillado existente, garantizando la correcta vinculación hidráulica y el adecuado funcionamiento del conjunto. Los trabajos contemplan el relevamiento previo en sitio, la coordinación técnica con la red existente, el replanteo del punto de empalme, la ejecución de las excavaciones necesarias y la adecuación de las condiciones de conexión conforme a las exigencias del ente prestador del servicio.

Asimismo, abarca la provisión e instalación de las piezas y accesorios requeridos para la conexión, incluyendo empalmes, reducciones, sellos, cámaras de inspección o elementos de transición según corresponda, asegurando la estanqueidad del sistema y la correcta conducción de los efluentes. Se deberán realizar las pruebas de funcionamiento necesarias para verificar la correcta incorporación a la red pública.

El ítem incluye la realización de todas las gestiones administrativas, permisos, aprobaciones y coordinaciones necesarias ante los organismos competentes y la entidad prestadora del servicio de alcantarillado, así como inspecciones, trámites y verificaciones requeridas para la habilitación de la conexión.

Comprende la provisión de materiales, mano de obra especializada, herramientas, equipos de excavación y compactación, medios auxiliares, transporte interno, retiro de excedentes, limpieza del área intervenida y cualquier tarea complementaria necesaria para dejar la conexión completamente ejecutada, operativa y conforme a las especificaciones técnicas del proyecto y a satisfacción de la Fiscalización y los organismos intervinientes.

Ítem 53. Limpieza Final y Retiro de Escombros Administración

Este ítem comprende la limpieza final integral de todas las áreas intervenidas correspondientes al sector de Administración, una vez concluidos los trabajos de mantenimiento y reparación, incluyendo el retiro de escombros, materiales sobrantes, residuos de construcción, elementos provisionales, herramientas y cualquier otro material ajeno al funcionamiento normal de las dependencias. El objetivo es dejar los ambientes en perfectas condiciones de uso, higiene y presentación para su recepción definitiva.

Los trabajos comprenderán:

Recolección y retiro de escombros, restos de mortero, mampostería, revestimientos y materiales sobrantes.

Barrido y limpieza general de pisos, paredes, zócalos y cielorrasos.

Limpieza de puertas, ventanas, vidrios, marcos y carpinterías.

Limpieza de artefactos sanitarios, griferías y accesorios.

Eliminación de manchas de pintura, cemento y otros residuos producidos durante la obra.

Retiro de instalaciones temporales, andamios, herramientas y equipos utilizados durante la ejecución.

Carga, transporte y disposición final de residuos en sitios autorizados.

Limpieza exterior inmediata de las áreas afectadas por los trabajos.

- **INGRESO ACI**

Ítem 54. Demolición de Revoque

Este ítem comprende la demolición manual de los revoques interiores y exteriores.

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Identificación y delimitación de las áreas afectadas.
- b) Protección de pisos, carpinterías, instalaciones eléctricas y sanitarias existentes.
- c) Picado manual y retiro completo del revoque deteriorado hasta encontrar una base sólida y adherente.
- d) Eliminación de material flojo, polvo y partículas sueltas mediante cepillado y limpieza.
- e) Acopio, carga y retiro de escombros fuera del área de trabajo.
- f) Preparación de las superficies para la posterior ejecución del nuevo revoque.

La demolición deberá realizarse cuidadosamente, evitando producir daños en mamposterías, estructuras e instalaciones existentes. Cualquier deterioro ocasionado por una mala ejecución será reparado por el Contratista sin costo adicional para la Contratante.

El Fiscal de Obras podrá ordenar la ampliación de las áreas a demoler cuando se detecten sectores adicionales con desprendimientos o falta de adherencia. Ningún trabajo posterior podrá ejecutarse sin la aprobación previa de la Fiscalización. Los trabajos rechazados deberán ser corregidos por el Contratista sin costo adicional para la Contratante.

Ítem 55. Goterón para Voladizo de Hormigón Armado (H°A°)

Este ítem comprende la ejecución de goterones en los bordes inferiores de los voladizos de hormigón armado, con el objeto de evitar el escurrimiento del agua de lluvia hacia las superficies verticales y prevenir la aparición de manchas, humedades y desprendimientos de revoques. Los trabajos incluyen el replanteo, preparación de superficies, conformación del canal goterón y terminación final.

Los goterones se ejecutarán en la cara inferior de los voladizos, separados aproximadamente 1 cm del borde exterior, con una sección mínima de 1 cm de ancho por 1 cm de profundidad, o según las indicaciones de la Fiscalización.

El Fiscal de Obras verificará:

- La ubicación y dimensiones del goterón.
- La continuidad y alineación del mismo.
- La calidad del mortero empleado.
- La correcta adherencia y terminación superficial.
- El cumplimiento de las dimensiones mínimas especificadas.
- La ausencia de fisuras, desprendimientos o irregularidades.

La Fiscalización podrá exigir la reconstrucción total o parcial de los sectores que presenten defectos, sin que ello implique costos adicionales para la Contratante.

Ítem 56. Sistema de Impermeabilización de Losa con Membrana Líquida Acrílica Reforzada con Manta Geotextil

Este ítem comprende el suministro de materiales y la ejecución completa del sistema de impermeabilización de losas de hormigón armado mediante la aplicación de membrana líquida acrílica elastomérica reforzada con manta geotextil de poliéster, incluyendo la preparación de superficies, sellado de fisuras, tratamiento de puntos críticos y aplicación de las capas necesarias para conformar una membrana continua, flexible e impermeable, resistente a los agentes atmosféricos y a los rayos UV.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Preparación de superficie

- Eliminación de polvo, material suelto, pintura desprendida, grasas y contaminantes.

- Reparación de fisuras, grietas y oquedades existentes.
- Verificación y corrección de pendientes para evitar empozamientos.

b) Aplicación de imprimación

Se aplicará una primera mano diluida de membrana líquida o imprimación según indicaciones del fabricante.

c) Colocación de manta geotextil

Sobre la primera capa fresca se colocará la manta geotextil, asegurando un solape mínimo de 10 cm entre paños y una perfecta impregnación con la membrana.

d) Aplicación de capas de terminación

Se aplicarán sucesivas manos cruzadas de membrana líquida hasta alcanzar el espesor y consumo especificados por el fabricante, obteniendo una película continua y uniforme, sin poros ni discontinuidades.

e) Tratamiento de puntos singulares

Se reforzarán especialmente:

- Encuentros entre losa y muros.
- Babetas.
- Canaletas.
- Desagües pluviales.
- Juntas y fisuras existentes.
- Bordes y cambios de plano.

El trabajo será aceptado cuando:

- La superficie impermeabilizada presente continuidad total y aspecto uniforme.
- No existan desprendimientos, ampollas o fisuras.
- Se encuentren correctamente ejecutados los refuerzos con manta geotextil.
- Se garantice la estanqueidad total de la losa.
- El sistema cuente con la aprobación expresa del Fiscal de Obras.

Ítem 57. Revoque Hidrófugo

Este ítem comprende la ejecución de revoque hidrófugo sobre muros interiores y/o exteriores, destinado a impedir la penetración de humedad y proporcionar una superficie apta para la posterior aplicación de revoque grueso, fino o revestimientos. Los trabajos incluyen la preparación de la superficie, aplicación de azotado de adherencia, elaboración del mortero con aditivo hidrófugo y terminación uniforme de acuerdo con las indicaciones del Fiscal de Obras.

Ítem 58 Enduido Plástico

El enduido plástico es una masa de consistencia cremosa a base de resinas acrílicas en dispersión acuosa, cargas minerales y aditivos especiales, formulada para la nivelación, reparación y alisado de superficies previo a la aplicación de pinturas de terminación.

Previo a la aplicación:

La superficie deberá estar seca, firme y libre de polvo, grasas, hongos o partes flojas

Se deberá eliminar pintura descascarada o materiales sueltos

En superficies nuevas, se recomienda la aplicación de fijador/sellador acrílico según indicación del fabricante

No se permitirá aplicar sobre superficies con humedad activa

Ítem 59. Pintura látex interior

Comprende la aplicación de pintura látex para interiores sobre superficies previamente preparadas.

Alcance:

- Sellador fijador.
- Dos manos de pintura látex.
- Protección y limpieza de áreas adyacentes.

Control e inspección del Fiscal de Obras:

- Aprobación del color y calidad de la pintura.
- Verificación de uniformidad y cobertura.

Recepción de las terminaciones ejecutadas

La fiscalización final incluirá:

- Inspección visual general de todas las superficies pintadas
- Verificación de uniformidad de color, textura y terminación
- Control de adherencia y ausencia de defectos (descuelgues, ampollas, manchas o diferencias de tono)
- Revisión del cumplimiento de especificaciones técnicas y del fabricante
- Aprobación final del área pintada para su certificación

En caso de detectarse defectos, la contratista deberá **realizar correcciones o repintado total o parcial sin costo adicional**, hasta obtener la conformidad de la fiscalización.

Ítem 60 Tratamiento de Ladrillo Visto

El presente ítem comprende el tratamiento superficial y protección de mampostería de ladrillo visto, con el objetivo de mejorar su apariencia, uniformidad y durabilidad, así como protegerla contra agentes atmosféricos, humedad, eflorescencias y suciedad.

Antes del tratamiento se deberá:

Verificar que la mampostería esté seca, firme y correctamente ejecutada

Retirar residuos de obra, polvo, aceites o materiales sueltos

Eliminar eflorescencias mediante cepillado en seco o lavado controlado

En caso necesario, realizar limpieza con productos específicos no agresivos

Asegurar el secado completo previo a la aplicación

Materiales

Se utilizarán productos de primera calidad, tales como:

- Hidrofugantes transparentes siliconados o siloxánicos
- Selladores acrílicos o base agua aptos para mampostería vista
- Productos anti-eflorescencia si fueran necesarios

Los productos deberán:

- Ser incoloros (sin alterar el aspecto del ladrillo)
- Permitir la transpiración del muro
- Ser resistentes a rayos UV y agentes climáticos

▢ Aplicación mediante brocha, rodillo o pulverizador de baja presión

▢ Distribución uniforme evitando excesos o escurrimientos

▢ Aplicación de **1 a 2 manos** según absorción del soporte

▢ Respetar tiempos de secado indicados por fabricante

▢ No aplicar en condiciones de lluvia, humedad elevada o superficies calientes

Fiscalización final

La **fiscalización final** será realizada por la supervisión de obra o fiscal técnico designado, e incluirá:

- Inspección visual completa de toda la superficie tratada
- Verificación de uniformidad del acabado y correcta protección hidrófuga
- Control de ausencia de defectos como manchas, escurrimientos o zonas sin tratamiento
- Comprobación de la correcta ejecución conforme a especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante
- Aprobación final del ítem para su cómputo y certificación

En caso de detectarse observaciones, la contratista deberá **corregir los defectos sin costo adicional**, hasta obtener la conformidad de la fiscalización.

Ítem 61 Escalera de H°A° (4 Peldaños)

El presente ítem comprende la construcción de una escalera de hormigón armado (H°A°) de cuatro (4) peldaños, incluyendo la ejecución completa de la estructura, encofrados, armaduras, hormigonado, curado y terminación superficial, conforme a planos estructurales y detalles de proyecto.

La escalera se ejecutará respetando estrictamente dimensiones de huella y contrahuella indicadas en planos

Las armaduras deberán colocarse con recubrimiento mínimo reglamentario

El hormigonado será continuo para evitar juntas frías

Se realizará vibrado adecuado para eliminar vacíos y garantizar compacidad

El curado deberá realizarse durante un mínimo de 7 días (o según especificación técnica del proyecto)

Condiciones de construcción

- No se permitirá la ejecución sobre superficies inestables o mal compactadas
- El encofrado deberá ser rígido, alineado y estanco para evitar pérdidas de lechada
- Se controlará nivelación y pendiente para correcto escurrimiento y confort de uso

La fiscalización final incluirá:

- Inspección estructural y dimensional de la escalera ejecutada
- Verificación del cumplimiento de planos y especificaciones técnicas
- Control visual de terminaciones, uniformidad y calidad del hormigón
- Revisión del correcto curado y ausencia de fisuras o defectos
- Aprobación formal del elemento para su certificación y pago

En caso de observaciones, la contratista deberá **reparar o rehacer los sectores defectuosos sin costo adicional**, hasta la aprobación final de la fiscalización.

Ítem 62. Limpieza Final y Retiro de Escombros ACI, puerto

Este ítem comprende la limpieza final integral de todas las áreas intervenidas correspondientes al sector del ACI, una vez concluidos los trabajos de mantenimiento y reparación, incluyendo el retiro de escombros, materiales sobrantes, residuos de construcción, elementos provisorios, herramientas y cualquier otro material ajeno al funcionamiento normal de las dependencias. El objetivo es dejar los ambientes en perfectas condiciones de uso, higiene y presentación para su recepción definitiva.

Los trabajos comprenderán:

Recolección y retiro de escombros, restos de mortero, mampostería, revestimientos y materiales sobrantes.

Barrido y limpieza general de pisos, paredes, zócalos y cielorrasos.

Limpieza de puertas, ventanas, vidrios, marcos y carpinterías.

Limpieza de artefactos sanitarios, griferías y accesorios.

Eliminación de manchas de pintura, cemento y otros residuos producidos durante la obra.

Retiro de instalaciones temporales, andamios, herramientas y equipos utilizados durante la ejecución.

Carga, transporte y disposición final de residuos en sitios autorizados.

Limpieza exterior inmediata de las áreas afectadas por los trabajos.

El plazo de ejecución es de ciento veinte (120) Días y se computa desde el acta de inicio de Obras por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitidas una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

Prórroga de los Plazos de Ejecución

- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras:

El criterio técnico para computar las cantidades de días de lluvias y su incidencia en los trabajos será estipulado de la siguiente manera:

- **De 10 a 20mm** de precipitaciones registradas, se considerará **1 día** (el día de la ocurrencia) como causal de atraso en la ejecución de los trabajos.
- **Más de 20 a 40mm** de precipitaciones registradas, inciden **2 días** en la ejecución de los trabajos. (el día de la ocurrencia +1 día)
- **Más de 40 a 60mm** de precipitaciones registradas, inciden **3 días** en la ejecución de los trabajos. (el día de la ocurrencia + 2 días)
- **Más de 60 a 90mm** de precipitaciones registradas, inciden **5 días** en la ejecución de los trabajos. (el día de la ocurrencia + 4 días)
- **Superiores a 90 mm** de precipitaciones registradas, inciden **7 días** en la ejecución de los trabajos. (el día de la ocurrencia + 6 días)

Precipitaciones menores a 5mm no serán consideradas como causal de atraso. Para las precipitaciones acontecidas los días, domingos y feriados no serán computado como día de la ocurrencia, pero si los días de incidencia de acuerdo con los mm registrados.

**No serán acumuladas las cantidades de mm de precipitación caída en días corridos. Para las lluvias caídas en días continuos será considerado el día en el que se haya registrado la mayor cantidad de mm como de ocurrencia.* Para verificar las cantidades de lluvias registradas será necesaria la presentación del Registro de Precipitación Diaria de la DINAC, para las lluvias registradas en la zona.

Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 60 (sesenta) días calendarios.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de ejecución de los servicios
------	---	-------------------------------------

1 a/
62

Donde
contemple la
orden de Inicio
de trabajos

Dentro de los **ciento veinte (120) Días calendarios** y se computa desde el acta de inicio de trabajos por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar los trabajos, emitidas una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Desde la suscripción hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho

plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
Acta de recepción ITEM 1 al 62	<i>Acta de recepción</i>	Dentro de los 120 días calendarios de la fecha de recepción de la respectiva orden de inicio de los trabajos, en el horario de 07:00 a 15:00

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el

cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la Transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 3% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 63 de la Ley 7021/2022. El plazo durante el cual realizará los pagos no excederá los sesenta (60) días. Los pagos correspondientes al periodo 2027, se encontrara supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el

Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones del salario mínimo oficial y del precio del gasoil, dispuestos por el Gobierno Nacional, la Contratante reconocerá un reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el sesenta por ciento (60%) del valor estipulado en los ítems de las Planillas de Mano de Obra del Contrato, como sigue:

- b. 40% (cuarenta por ciento), de la variación de la mano de obra;
- c. 20% (veinte por ciento), de la variación del gasoil;
- d. El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Trabajo.

En caso de que el Contratista se haya atrasado con respecto al Cronograma, no se reconocerá nuevos índices de reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. El reajuste será calculado de la siguiente manera:

$$Ap = Po (0,40 + 0,40 S + 0,20 D) - Po$$

So Do

Donde:

Ap: ajuste de precios.

Po: monto de Certificado de Obra.

S: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Trabajo a las que se refiere el ajuste solicitado.

So: Salario Mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

D: precio oficial de venta de un litro de gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme el Cronograma de Trabajos a las que se refiere el ajuste solicitado.

Do: precio oficial de venta de un litro de gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

La fórmula de reajuste de precios descrita precedentemente no es aplicable para los materiales a ser proveídos por el Contratista.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén

disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,25 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

Procedimiento para pago de interés por mora:

El contratista realizará la solicitud de cobro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del monto de la factura que incurriera en mora. Se deberá ingresar una nota dirigida a la DGAF adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos de este proceso vinculado a la misma), comprobante de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción de los fondos y la planilla de liquidación, la cual consta de la siguiente fórmula:

$I = \text{Monto neto de la factura} \times \text{Tasa de interés diaria} \times \text{Días de atraso}$

El Administrador de Contratos emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la UOC gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios.

Si el pago de la factura no se ha realizado, el Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (a partir de los 60 días) y presentará una solicitud de intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya

ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

